

ACLARACIONES PLIEGO PARTICULAR CATEGORÍA VIDEOJUEGOS

DEL JURADO

La MFC nombrará un jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, todos ellos personalidades de reconocida trayectoria en la actividad del desarrollo y producción de videojuegos y/o cultural, de nivel internacional y/o nacional. Dichos integrantes del jurado tendrán a su cargo la selección de cada PROYECTO ganador según los siguientes criterios:

1. Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 48 puntos según detalle.
 - 1.1) Argumento y estructura: hasta 24 puntos
 - 1.2) Propuesta estética y forma narrativa; hasta 24 puntos
2. Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 48 puntos según detalle.
 - 2.1) Posibilidad de realización en base a subsidios e inversiones nacionales: hasta 20 puntos
 - 2.2) Posibles coproducciones internacionales: hasta 15 puntos
 - 2.3) Audiencias nacionales e internacionales: hasta 13 puntos
3. Participación de género en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 4 puntos según detalle
 - 3.1) 2 integrantes mujeres y/o diversidad: 4 puntos.
 - 3.2) 1 integrante mujeres y/o diversidad: 2 puntos.

Nota: Se considerará diversidad si el en DNI de la/el/le postulante presenta un género que no es masculino (M)

El Jurado labrará un acta en la que consten los/las 4 (CUATRO) GANADORES y 2 (DOS) suplentes, por orden de mérito. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el CONCURSO en caso que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

A_ DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA a los profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN y DIRECCIÓN respetando el orden aquí establecido:

1. Copia de los Pliegos firmados en todas sus hojas.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad de todos los participantes (anverso y reverso): Productor/a y director/a donde figure la dirección que pertenece al territorio de la Provincia de Mendoza. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad para demostrar la residencia, en caso de no poder demostrarla por ese medio adjuntar documentación que así lo avale por ejemplo factura de servicio con fecha anterior a enero de 2020.
3. Constancia de CUIL/CUIT.

4. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. como contribuyente de impuestos. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos
5. Copia de inscripción del PRODUCTOR/A PRESENTANTE, en el REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS AUDIOVISUALES
https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?MIN_ECON O MIA_REGISTRO_EMP_AUDIVISUALES
6. **En caso de que el presentante sea una Persona Jurídica o un Fideicomiso remitirse a PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para adjuntar la documentación correspondiente.**
7. Si corresponde, autorización y/o cesión debidamente certificada por Escribano y/o Banco que certifique la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS por parte del Autor a el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS en el marco del presente Concurso.